



ADOPCION DE CLAUSULAS  
DE SALVAGUARDIA -  
PRORROGA

ALADI/SEC/di 489.3/Corr. 1  
19 de julio de 1993

El tercer Considerando de la Resolución N° 236/93, publicada en el documento ALADI/SEC/di 489.3, deberá leerse en los siguientes términos:

"Que por notas SUBIE Nos. 323/93 del 13"  
"de mayo de 1993, 329/93 del 14 de mayo de 1993 y 330/93 del"  
"14 de mayo de 1993, la Cancillería Argentina comunicó la"  
"decisión de prorrogar la aplicación de la cláusula de sal-"  
"vanguardia para la importación de papel estucado, kraft y"  
"obra a la Embajada de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en"  
"Buenos Aires (REPUBLICA ARGENTINA)."

-----